



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de La Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 01 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 05-2024-MPH-BCA/GDA/SGGAA, de fecha 01 de marzo de 2024; el Informe N° 03-2024-MPH/GDA de fecha 19 de marzo de 2024; el Informe N° 030-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que: la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, en el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPH-BCA, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, encargándose a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento la implementación del referido programa y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización asignar anualmente la disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan de trabajo correspondiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 155856





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 05-2024-MPH-BCA/GDA/SGGAA, de fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, solicita a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la aprobación del Plan de Trabajo 2024, del Programa Municipal EDUCCA; mediante acto resolutivo y dar inicio a la ejecución de las actividades;

Que, mediante Informe N° 03-2024-MPH/GDA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, se dirige a Gerencia Municipal, para alcanzar el Expediente Administrativo; con la finalidad de continuar el trámite correspondiente y se proceda a emitir el Acto Resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA - Hualgayoc);

Que, mediante Informe N° 030-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutivo, la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Programa Municipal EDUCCA - Hualgayoc);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" (Programa Municipal EDUCCA - Hualgayoc); conforme a los fundamentos anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL